CONTRATO DC Nº 07 /2023

Entre Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, domiciliada en Washington esq. Juan de Salazar, República del Paraguay, representada para este acto por la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con cédula de identidad N° 712.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Hard And Soft S.A con RUC Nº 80017149-7, domiciliada en la calle Simón Bolívar Nº 550 e/ México y Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Marcial Monges, en carácter de representante legal, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Insumos de Laboratorio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Cláusula Primera: Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: Contrato de Adquisición de Insumos de Laboratorio

2- Clausula Segunda: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Cláusula Tercera: Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: N/A

4- Cláusula Cuarta: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427.541.

5- Cláusula Quinta: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 06/2023, convocado por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSSAN. La adjudicación fue realizada según Resolución N°06 del Acta Nº 978 de fecha 07 de noviembre del 2023.

Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité deAdministración
ERSSAN

Hard & Soft S.A.

6- Cláusula Sexta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

N°. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentaciòn	Precio Unitario (IVA Incluído
1	*1*	*Kit para determinación de Bacterias Coliformes*	*Unidad*	*1*	*Sobre*	810.000
2	*2*	*Membranas Filtrante*	*Unidad*	*1*	*Caja*	1.650.000
3	*3*	*Kit para determinación de Bacterias Coliformes*	*Unidad*	*1*	*Sobre*	1.554.000
4	*4*	*Bolsa Esteril para toma de muestras*	*Unidad*	*1*	*Caja*	925.000
5	*5*	*Bolsa Esteril para toma de muestras*	*Unidad*	*1*	*Caja*	830.000
6	*6*	*Kit de Analizadores Portátiles de Agua*	*Unidad*	*1*	*Paquete*	1.723.000
7	*7*	*Kit de Analizadores Portátiles de Agua*	*Unidad*	*1*	*Paquete*	1.357.000
8	*8*	*Kit de Analizadores Portátiles de Agua*	*Unidad*	*1*	*Paquete*	860.000
9	*9*	*Kit de Analizadores Portátiles de Agua*	*Unidad*	*1*	*Paquete*	4.645.000
10	*10*	*Kit de Analizadores Portátiles de Agua*	*Unidad*	*1*	*Paquete*	814.000
11	*11*	*Kit de Analizadores Portátiles de Agua*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	730.000
12	*12*	*Reactivos para análisis de cloro residual*	*Unidad*	*1*	*Paquete*	5.951.000
13	*13*	*Agua Bidestilada Solución*	*Unidad*	*1*	*Caja*	850.000
14	*14*	*Alcohol 90%*	*Unidad*	*1*	*Bidon*	130.000
					Precio Total:	**22.829.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido.

Econ. Cristina Munoz Ruiz
Presidenta del Comité deAdministración
ERSSAN

Hard & Soft S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Clausula Séptima: Vigencia del contrato

El plazo de vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

8- Clausula Octava: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- Cláusula Novena: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10- Cláusula Décima: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Clausula Decimo Primera: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Cláusula Decimo Segunda: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Econ. Cristina Muñoz
Presidenta del Comité deAdministracion
ERSSAN

Hard & Soft S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Clausula Décimo Tercera: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14-Clausula Décimo Cuarta: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Cláusula Décimo Quinta: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Clausula Décimo Sexta: Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Noviembre y año 2023.

Firmado por: ***Econ. Cristina Muñoz Ruivo***, en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***Sr. Marcial Monges***, en nombre del Proveedor.

Hard & Soft S.A.